

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES VECINALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Base de datos nacional de subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

a) Todas las entidades y asociaciones vecinales constituidas legalmente.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es apoyar y promover el funcionamiento ordinario de las entidades vecinales para reforzar el tejido asociativo por un lado, y por otro, dinamizar y promover las actividades vecinales en Vallirana, acercándolas a toda la ciudadanía de una manera plural y participativa.

Tercero. Bases reguladoras

La legislación que sirve de base para el otorgamiento de prestaciones económicas para programas de participación ciudadana es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB):

<https://cido.diba.cat/subvencions/15659773/subvencions-per-a-la-promocio-de-lactivitat-dentitats-veinals-i-la-participacio-ciudadana-ajuntament-de-vallirana>

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC): <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=963663>

Sede electrónica Ayuntamiento Vallirana

<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=829560009>

Cuarto. Importe

El importe de la Convocatoria para el otorgamiento de prestaciones económicas para los programas de participación ciudadana en 2023 es de cinco mil euros, (5.000,00€)

Quinto. Forma de pago y anticipos

El pago de la subvención se hará mediante una transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada la entidad beneficiaria con cuyo objeto. Se ordenará el 100% del pago del importe de la subvención otorgada, en concepto de anticipo, una vez aprobada la resolución de la concesión.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

20 días desde la publicación de la convocatoria al BOPB.